

RESOLUCIÓN NÚMERO 11284 - 12 - 2023

Por la cual se aplaza el inicio del disfrute de vacaciones de los Directivos Docentes bajo el calendario académico general del año 2023, en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 715 de 2001 y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 asigna funciones a las secretarías departamentales de educación de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 les corresponde a las Entidades territoriales certificadas en materia educativa administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

El artículo 9 del Decreto Ley 3135 de 1968, establece que las autoridades que pueden conceder vacaciones están facultadas para aplazarlas por necesidades del servicio, definido este por la Corte Constitucional como un valor objetivo del interés público que se evidencia tanto en la evaluación de las metas que se propone el Estado, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal del movimiento del personal.

Artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 instauro el derecho a las vacaciones que determine el calendario escolar. En tal aspecto, el artículo 61 del Decreto 1278 de 2002 fija las vacaciones colectivas de los docentes y directivos docentes estatales por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa.

Mediante Resolución No. 12195 del 8 de noviembre de 2022 se estableció, en el artículo quinto del calendario académico general del año 2023, cinco (5) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes, desde la tercera a séptima semanas iniciando el día 11 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.

De conformidad con el Decreto 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, en concordancia al Plan de desarrollo Departamental 2020-2023 "42 motivos para avanzar" en la línea estratégica Equidad para la Paz Territorial, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca tiene previsto realizar el IV Foro de Experiencias Etnoeducativas Afrocaucanas con actividades para los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023. Este evento se plasma con el objetivo de fortalecer el desarrollo de estrategias para el reconocimiento de los procesos etnoeducativos de las comunidades afrocaucanas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa de los establecimientos educativos caracterizados afrocaucanos.



Continuación Resolución No. 11284 - 12 - 2023

En tal aspecto, se realizan diferentes espacios para la exposición y evaluación de experiencias sobre aprendizaje en las sedes caracterizadas como afrocolombianas, los cuales pretenden conocer y sobre todo incentivar la formación desde los usos y costumbres dependiendo del contexto social, que como actividad pedagógica se fortalezcan aquellas experiencias que iniciadas a desarrollar en las sedes caracterizadas como afrocolombianas, las cuales integran a los planes de estudio las actividades propias de las comunidades afro, recordando que cada espacio tiene usos y costumbres diferentes así se ubiquen en el mismo departamento.

La invitación al foro se extiende al Gobernador del Departamento del Cauca Doctor Elías Larrahondo Carabali, alcaldes municipales, secretarios de educación, consejos comunitarios y organizaciones sociales, Directores de Núcleo Educativo, directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, donde se conocerán las 6 mejores experiencias Afro con mayor relevancia en el Departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta que las experiencias educativas significativas son prácticas que realizan los docentes en el aula con resultados positivos en los estudiantes donde mejoran su nivel académico, el proyecto en el marco del foro replicará y socializará las experiencias más exitosas y relevantes de los establecimientos educativos caracterizados como afro a docentes y directivos docentes, contribuyendo al mejoramiento del currículo, plan de área y plan aula, de esta forma, contarán con nuevas estrategias y herramientas innovadoras que aplicarán en el aula, por ende, contribuirán a mejorar el nivel académico y los resultados de la pruebas Saber.

En consecuencia, se aplazarán las vacaciones los días 11,12 y 13 de diciembre de 2023, para dar inicio del disfrute el día 14 de diciembre de 2023, de los Directivos Docentes bajo el calendario académico general del año 2023, en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las vacaciones los días 11,12 y 13 de diciembre de 2023, las cuales darán inicio el día 14 de diciembre de 2023, de los Directivos Docentes bajo el calendario académico general del año 2023, en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el disfrute de tres (3) días de vacaciones a los Directivos Docentes de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, en la vigencia del calendario académico general del año 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. El disfrute de los tres (3) días aplazados, podrá ser de forma continua o discontinua, sin embargo, se debe sujetar a la programación de actividades académicas para que no se altere su normal desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reposición de los días suspendidos a la que hace referencia este artículo está supeditada al diligenciamiento y entrega del formato "Solicitud de reposición vacaciones- Foro Afro" el día del evento, donde el Directivo Docente informará las fechas en las cuales disfrutará los tres (3) días de vacaciones.



Continuación Resolución No. 11284 - 12 - 2023

PARÁGRAFO TERCERO. Se restringe el disfrute de los tres (3) días de vacaciones en la semana de desarrollo institucional dispuesta para planeación de actividades académicas de inicio de año.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a las áreas de Calidad Educativa, Cobertura Educativa, Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Planeación Educativa, Administrativa y Financiera y Gestión de Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

05 DIC 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Calidad Educativa.
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- Líder Oficina Jurídica de Educación.
Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder Cobertura Educativa.
Derian Duban Muñoz - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.
Alix Eugenia Bermúdez Benavidez - Líder Inspección y Vigilancia.
Kelly Johana Idrobo Uribe - Líder Gestión de Talento Humano Educativo.
Elaboró: José Leder Idrobo Pérez - Técnico administrativo Calidad Educativa.